

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0911 de 2026

En Villavicencio, a los veinticuatro (24) días de julio del año dos mil Veintiséis (2026) entre los suscritos **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 49.737.784 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 429 de fecha de 06 de noviembre de 2026, y posesionado según consta en el Acta No 026 de fecha de 11 de noviembre de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **YELEIDYS ESTHER MARTINEZ MELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.571.804, se procede a aclarar y corregir un error de digitación en la Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 911 de 2026 cuyo objeto es: **REALIZAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A MUNICIPIOS, IPS Y EAPB DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 24 de julio de 2026, las partes suscribieron, tal como se lee en el encabezado de la **Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 911 de 2026** cuyo objeto es: **REALIZAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A MUNICIPIOS, IPS Y EAPB DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, en el cual, por error involuntario de digitación, se señaló en la cláusula cuarta - **FORMA DE PAGO**. Mensualidades por valor de \$2.900.000, el cual es erróneo, como quiera que conforme al valor de la adición y plazo de la prórroga corresponde a \$5.300.000 mensuales.
- 2) Que se hace necesario, para todos los efectos administrativos y presupuestales, corregir el error y/o aclarar el mismo a efectos de sanear cualquier incongruencia contractual.
- 3) Que corresponde al mismo funcionario que expidió el acto administrativo, corregir el yerro, con base a lo consagrado en el **Título III, Capítulo Primero de la Ley 1437 de 2011, artículo 45**, en virtud del cual, consagra la facultad que tienen las entidades administrativas para subsanar los errores de digitación, siempre y cuando, estos no afecten materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.
- 6) Que por estar inmerso el error de digitación en el contrato, el error no afecta materialmente el Contrato objeto de aclaración, además que el artículo 1618 del Código Civil establece que: **"Conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras"**.

Por todo lo anterior, ACLARA:

PRIMERO: Aclara y/o Corregir el error de digitación consignado Adición Nro. 1 y prórroga Nro. 1 al contrato Nro. 911 de 2026 cuyo objeto es: **REALIZAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A MUNICIPIOS, IPS Y EAPB DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL**



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

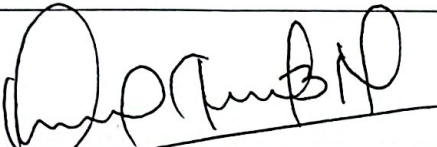
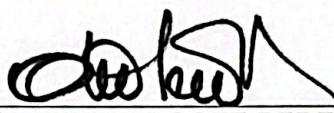
 www.meta.gov.co

ACTA ACLARATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.0911 de 2026

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, de tal manera que las partes aclaran que para todos los efectos administrativos, la clausula cuarta formade pago quedaria asi:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA, el valor adicionado, así: Tres (3) pagos vencidos, por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.300.000), correspondientes a TRES (3) MESES. Previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

SEGUNDO: De conformidad con lo expuesto se expide la presente, sin afectar materialmente el acto administrativo objeto de aclaración.

	
YELEIDYS ESTHER MARTINEZ MELO	ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
RL NA	Secretaria de Salud del Meta
Contratista	Ordenadora del Gasto
	
JOSE LEANDRO ORTIZ SEVILLA	YOVIR ALBERTO MONROY PALACIO
Proyecto asesor jurídico SSM-CPS	Revisó asesor jurídico SSM-CPS